

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL COMITÉ
EJECUTIVO DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO, EL DIA
02 DE SEPTIEMBRE DE 2.015**

En la Sala de Sesiones de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. e Ilmo. Ayuntamiento de Móstoles, siendo las **nueve** horas del día **dos de septiembre de dos mil quince**, previa citación, en sesión ordinaria y primera convocatoria, se reúne el Comité Ejecutivo, bajo la Presidencia del Sr. Presidente, con la concurrencia de los miembros que a continuación se señalan, para tratar los asuntos integrados en el Orden del Día.

□ **SRES. ASISTENTES**

PRESIDENTE:

D. EDUARDO GUTIÉRREZ CRUZ

MIEMBROS CONCEJALES:

D^a. JESSICA ANTOLÍN MANZANO, Vocal

D^a. ARÁNZAZU FERNÁNDEZ CASTELLÓ, Vocal

MIEMBROS NO CONCEJALES

D. ANTONIO NARVARTE DEL POZO, Gerente por sustitución

SECRETARIO

D^a. ASUNCIÓN GAYA CURIEL

INTERVENTOR DELEGADO

D. CAIN POVEDA TARAVILLA

□ **MIEMBROS AUSENTES**

D. AGUSTÍN MARTÍN CORTÉS, Vocal (Excusó su asistencia)

ORDEN DEL DIA

1/ 272.- EXAMEN Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 29 DE JULIO DE 2.015.

Examinada el acta de la sesión celebrada el día 29 de julio de 2015, la misma resulta aprobada por unanimidad de los miembros presentes.

2/ 273.- DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR EL PRESIDENTE DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO.

Vista la dación de cuenta que el Gerente, por sustitución, hace de las resoluciones dictadas por el Presidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo, cuyo literal se transcribe a continuación:

“Los Estatutos de la Gerencia Municipal de Urbanismo, aprobados por la Corporación Pleno del Ayuntamiento de Móstoles en sesión celebrada el día 14 de febrero de 2008 y publicados en el BOCM número 95 de 22 de abril de 2008, establecen en su artículo 14 las competencias del Presidente y en virtud de esta atribución éste dicta las resoluciones que deben ser asentadas en el Libro Registro de Resoluciones.

Que examinado el Libro registro de resoluciones dictadas por el Presidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo se comprueba que durante el período comprendido desde el día 28 de julio de 2015 hasta el día de la fecha, se han producido los asientos que se reflejan a continuación, diferenciados por materias.

Asentados un total de 10 resoluciones referenciadas con los números del 95 al 104.

<i>Requerimiento de legalización</i>	<i>1</i>	<i>10%</i>
<i>Ordenación de pagos presupuestarios</i>	<i>4</i>	<i>40%</i>
<i>Reconocimiento de trienios al personal de la Gerencia</i>	<i>1</i>	<i>10%</i>
<i>Sustituciones por ausencia</i>	<i>4</i>	<i>40%</i>
Total	10	100 %

De lo que se da cuenta al Comité Ejecutivo para su conocimiento, adjuntándose copia del Libro Registro de Resoluciones citado.”

Los miembros presentes se dan por enterados.

3/ 274.- DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR EL GERENTE DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO.

Vista la dación de cuenta que el Gerente, por sustitución, hace de las resoluciones dictadas por el Gerente de la Gerencia Municipal de Urbanismo, cuyo literal se transcribe a continuación:

“Los Estatutos de la Gerencia Municipal de Urbanismo, aprobados por la Corporación Pleno del Ayuntamiento de Móstoles en sesión celebrada el día 14 de febrero de 2008 y publicados en el BOCM número 95 de 22 de abril de 2008, establecen en su artículo 16 las competencias del Gerente y en virtud de esta atribución éste dicta las resoluciones que deben ser asentadas en el Libro Registro de Resoluciones.

Que examinados los libros registro de resoluciones dictadas por el Gerente de la Gerencia Municipal de Urbanismo, se comprueba que durante el período comprendido desde el día 28 de julio de 2015 hasta el día de la fecha, se han producido los asientos que se reflejan a continuación, diferenciados por materias, en:

Libro de Resoluciones Convencionales:

Asentados un total de 46 resoluciones referenciadas con los números del 873 al 918.

<i>Licencia municipal de obra menor</i>	31	67%
<i>484 licencias de obra sometidas al procedimiento de comunicación previa de los meses de abril (135), mayo (169) y junio (180)</i>	3	7%
<i>Licencia de instalación, apertura y funcionamiento</i>	3	7%
<i>Prorroga de licencia urbanística</i>	1	2%
<i>Archivo de orden de ejecución</i>	1	2%
<i>Desistimiento, renuncia y caducidad</i>	1	2%
<i>Devolución de fianza/aval</i>	1	2%
<i>Autorización, disposición y reconocimiento de obligaciones</i>	4	9%
<i>Provisión de fondos para pagos a justificar</i>	1	2%
Total	46	100 %

Libro de Resoluciones Digitales:

Se comprueba que no se han realizado nuevos asientos.

De lo que se da cuenta al Comité Ejecutivo para su conocimiento, adjuntándose copia del Libro Registro de Resoluciones citado.”

Los miembros presentes se dan por enterados.

4/ 275.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN SOBRE LA SOLICITUD FORMULADA POR AMAGUA 2012, S.L. INSTANDO LICENCIA URBANÍSTICA DE PARCELACIÓN DE LA FINCA SITA EN C/ CAPRICORNIO, 14 AL 24. PAU-4. PARCELA FR145. EXPTE. 2399/2015.

Vista la propuesta de resolución formulada por la Jefa de la Sección de Edificación y elevada por el Gerente, por sustitución, así como las adiciones incorporadas, en su caso, por el Comité Ejecutivo, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

“Una vez tramitado el expediente de referencia, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d, en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal, aprobado por el Pleno en su Sesión celebrada el día 31 de marzo de 2.005 (BOCM de 29 de abril de 2.005), se formula la siguiente Propuesta de Resolución:

Expediente: 2399/2015
Asunto: Licencia de Parcelación
Interesado: AMAGUA 2012, S.L.
Procedimiento: Aprobación Proyecto de Parcelación (U029)
Localización: Parcela FR145 del PAU-4 - C/ Capricornio nº del 14 al 24
Refª Catastral: 7222303VK2672S0001AW
Fecha de iniciación: 24 de julio de 2015

Examinado el procedimiento iniciado a instancia de parte por AMAGUA 2012, S.L., referente al asunto indicado se han apreciado los

Hechos que figuran a continuación:

Primero.- Con fecha 24 de julio de 2015, registro de entrada: 37.077, se solicita por D. José Ignacio Simón Amado en representación de AMAGUA 2012, S.L., licencia urbanística de parcelación de la parcela FR 145 del PAU-4 de Móstoles.

Segundo.- Con fecha 04 de agosto de 2015 ha sido emitido el informe técnico preceptivo por la Arquitecta de la Sección de Edificación haciendo constar que “... Se solicita por medio del presente expediente la parcelación de la finca FR 145 propiedad de Amagua 2012, S.L. según referencia catastral nº 7222303VK2672S0001AW, perteneciente al PAU-4 de Móstoles, en 6 parcelas edificables para 6 viviendas unifamiliares adosadas. La parcela, de

forma rectangular y con una superficie de 968,00 m², tiene acceso desde la calle Capricornio.

Los linderos de las parcelas resultantes son los siguientes:

145-1 al norte y oeste con la c/ Capricornio, al sur con la parcela 145-2 y al este con la parcela FR 228

145-2 al norte con la parcela 145-1, al sur con la parcela 145-3, al este con la parcela FR 228 y al oeste con la c/ Capricornio

145-3 al norte con la parcela 145-2, al sur con la parcela 145-4, al este con la parcela FR 228 y al oeste con la c/ Capricornio

145-4 al norte con la parcela 145-3, al sur con la parcela 145-5, al este con la parcela FR 228 y al oeste con la c/ Capricornio

145-5 al norte con la parcela 145-4, al sur con la parcela 145-6, al este con la parcela FR 228 y al oeste con la c/ Capricornio

145-6 al norte con la parcela 145-5, al sur con zona verde, al este con la parcela FR 228 y al oeste con la c/ Capricornio

SEGUNDO.- En las parcelas resultantes el uso característico es el residencial libre unifamiliar, con viviendas adosadas formando hileras (RES-LU_RU-01). Las condiciones particulares están establecidas en la Clave de Zona RU de Ordenanza Residencial Unifamiliar.

CUADRO DE PARAMETROS

			SUPERFICIE	OCUPACIÓN MÁX.	EDIFICABILIDAD
PARCELA MATRIZ FR-145			968,00 m ²	s/ área	720,00 m ²
PARCELA RESULTANTE (Capricornio nº 24)	145-1	154,00 m ²	s/ movimiento	área	120,00 m ²
PARCELA RESULTANTE (Capricornio nº 22)	145-2	154,00 m ²	s/ movimiento	área	120,00 m ²
PARCELA RESULTANTE (Capricornio nº 20)	145-3	154,00 m ²	s/ movimiento	área	120,00 m ²
PARCELA RESULTANTE (Capricornio nº 18)	145-4	154,00 m ²	s/ movimiento	área	120,00 m ²
PARCELA RESULTANTE (Capricornio nº 16)	145-5	154,00 m ²	s/ movimiento	área	120,00 m ²
PARCELA RESULTANTE (Capricornio nº 14)	145-6	198,00 m ²	s/ movimiento	área	120,00 m ²

TERCERO.- Después de la comprobación de la documentación entregada por el titular con fecha de registro de entrada 24 de julio de 2015, estos Servicios Técnicos confirman que el Proyecto de Parcelación de la finca FR 145 del PAU-4 de Móstoles es urbanísticamente viable conforme a la normativa de aplicación.

Por todo ello procede informar FAVORABLEMENTE la licencia solicitada.”

Tercero.- Con fecha 06 de agosto de 2015 ha sido emitido el informe jurídico preceptivo favorable a la licencia de parcelación solicitada por AMAGUA 2012, S.L., por cuanto el expediente ha seguido la tramitación legalmente establecida.

La valoración jurídica de los hechos expuestos es la siguiente:

Primero.- La licencia que se pretende se estima urbanísticamente viable conforme a la normativa de aplicación.

Segundo.- Según lo establecido en la Ley 9/2001 de 17 de julio del Suelo de la Comunidad de Madrid, en su artículo 151.1 a), las parcelaciones, segregaciones o cualesquiera otros actos de división de fincas o predios en cualquier clase de suelo, no incluidos en proyectos de reparcelación, están sujetos a licencia urbanística.

Tercero.- El artículo 41 de la Modificación Puntual número 1 del Plan Parcial PAU-4 Móstoles Sur, el grado RU-01 que trata de conjuntos de vivienda unifamiliar adosada formando hileras, en proyecto constructivo unitario, le es de aplicación a esta parcela.

Se propone al Comité Ejecutivo de la Gerencia Municipal de Urbanismo, de acuerdo con todo lo anterior, en el ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 12.3.d) de los Estatutos de la Gerencia Municipal de Urbanismo, aprobados el día 14 de febrero de 2008 por la Corporación Pleno, publicados en el BOCM número 95, de 22 de abril de 2008, la adopción de la siguiente

RESOLUCION

Primero: *Aprobar la licencia de parcelación de la parcela FR 145 del PAU-4 de Móstoles, sita en la C/ Capricornio nº del 14 al 24, con referencia catastral: 7222303VK2672S0001AW, solicitada por AMAGUA 2012, S.L., de referencia expediente 2399/15, con sujeción al proyecto presentado y a los condicionantes que figuran en el impreso de licencia.*

Segundo.- *Dar traslado de esta resolución a los interesados, a los Servicios Técnicos y al Departamento de Rentas, a los efectos oportunos.”*

El Comité Ejecutivo, previa deliberación, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita. El documento origen de este acuerdo consta en el expediente rubricado marginalmente por el Secretario del Comité Ejecutivo, como fedatario.

5/ 276.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN SOBRE LA SOLICITUD FORMULADA POR INVESTIGACIÓN Y GESTIÓN EN

**RESIDUOS, S.A. INSTANDO LICENCIA URBANÍSTICA
PARA LA DEMOLICIÓN DE LA NAVE INDUSTRIAL SITA EN
C/ PUERTO NEVEROS Nº 11. PAU-2. POLÍGONO
INDUSTRIAL LAS NIEVES. EXPTE. 2253/2015.**

Vista la propuesta de resolución formulada por la Jefa de la Sección de Edificación y elevada por el Gerente, por sustitución, así como las adiciones incorporadas, en su caso, por el Comité Ejecutivo, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

“Una vez tramitado el expediente de referencia, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d, en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal, aprobado por el Pleno en su Sesión celebrada el día 31 de marzo de 2.005 (BOCM de 29 de abril de 2.005), se formula la siguiente Propuesta de Resolución:

Expediente: 2253/2015
Asunto: Licencia Urbanística para demolición de nave industrial
Interesado: INVESTIGACIÓN Y GESTIÓN EN RESIDUOS, S.A.
Procedimiento: Autorización Previa (U033)
Localización: C/ Puerto Neveros nº 11 – PAU-2 – Polígono Industrial Las Nieves
Refª Catastral: 6271208VK2667S0001WF
Fecha de iniciación: 11 de mayo de 2015

Examinado el procedimiento iniciado a instancia de parte por INVESTIGACIÓN Y GESTIÓN EN RESIDUOS, S.A., referente al asunto indicado se han apreciado los Hechos que figuran a continuación:

Primero.- Con fecha 11 de mayo de 2015, registro de entrada: 23.387, se solicita por D. Enrique Zufia Álvarez en representación de INVESTIGACIÓN Y GESTIÓN EN RESIDUOS, S.A., licencia urbanística para la demolición de una nave industrial en la finca referenciada.

Segundo.- Con fecha 20 de mayo de 2015 se ha emitido informe previo de urbanización por el Jefe de Unidad de Urbanización estableciendo una fianza/aval por importe de 1.500 € como garantía de la correcta reposición de viales.

Tercero.- Constan en el expediente cartas de pago de fecha 26 de junio de 2015, correspondientes a los avales depositados por el titular por importes de 2.779,89 € y 1.500 €, como garantías de la correcta gestión de los residuos y de la reposición de viales, respectivamente.

Cuarto.- Con fecha 03 de agosto de 2015 ha sido emitido el informe técnico preceptivo por la Arquitecta de la Sección de Edificación haciendo constar que “... después de la comprobación de lo entregado por el titular, con fecha de registro de entrada 21 de julio de 2015, estos Servicios Técnicos confirman

que el Proyecto de Demolición de Nave Industrial en el nº 11 de la calle Puerto de Neveros, en el Polígono Industrial de Las Nieves de Mostoles es urbanísticamente viable conforme a la normativa de aplicación.

Por todo ello procede informar favorablemente la licencia solicitada.”

Quinto.- Con fecha 04 de agosto de 2015 ha sido emitido el informe jurídico preceptivo en el que consta que procede informar favorablemente el otorgamiento de la licencia solicitada por cuanto el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable.

La valoración jurídica de los hechos expuestos es la siguiente:

Primero.- La licencia que se pretende se estima urbanísticamente viable conforme a la normativa de aplicación.

Segundo.- Según lo establecido en la Ley 9/2001 de 17 de julio del Suelo de la Comunidad de Madrid, en su artículo 151.1 e), la ejecución de obras está sujeta a licencia urbanística.

Se propone al Comité Ejecutivo de la Gerencia Municipal de Urbanismo, de acuerdo con todo lo anterior, en el ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 12.3.d) de los Estatutos de la Gerencia Municipal de Urbanismo, aprobados el día 14 de febrero de 2008 por la Corporación Pleno, publicados en el BOCM número 95, de 22 de abril de 2008, la adopción de la siguiente

RESOLUCION

Primero: *Aprobar la concesión de la licencia urbanística para la demolición de nave industrial en la finca sita en la C/ Puerto Neveros nº 11 – PAU-2 – Polígono Industrial Las Nieves, con referencia catastral: 6271208VK2667S0001WF, solicitada por INVESTIGACIÓN Y GESTIÓN EN RESIDUOS, S.A., de referencia expediente 2253/2015, con sujeción al proyecto presentado y a los condicionantes que figuran en el impreso de licencia.*

Advirtiéndole que, en aplicación del artículo 15.1 de la Ordenanza Municipal de Tramitación de Licencias Urbanísticas y artículo 158 de la Ley del Suelo de la Comunidad de Madrid, cuando como en este caso no se haga mención expresa sobre plazos para ejecutar, éstos serán de uno y tres años para iniciar y terminar las obras.

Segundo.- *Dar traslado de esta resolución a los interesados, a los Servicios Técnicos y al Departamento de Rentas, a los efectos oportunos.”*

El Comité Ejecutivo, previa deliberación, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita.

- 6/ 277.- **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN SOBRE LA SOLICITUD FORMULADA POR IBERDROLA INMOBILIARIA, S.A.U. INSTANDO LICENCIA URBANÍSTICA PARA LA MODIFICACIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE 23 VIVIENDAS UNIFAMILIARES ADOSADAS CON GARAJE-APARCAMIENTO SITAS EN LA C/ ESCORPIO 142 AL 150 Y 142 DUPLICADO (GARAJE) C/V A C/ VIRGO, 3 AL 19 Y C/ ARIES 14 AL 30. PAU-4. PARCELA 184, AMPARADAS POR LA LICENCIA URBANÍSTICA CONCEDIDA SEGÚN LOS EXPEDIENTES 21138/2006 Y 2635/2012. EXPTE 2327/2015.**

Vista la propuesta de resolución formulada por la Jefa de la Sección de Edificación y elevada por el Gerente, por sustitución, así como las adiciones incorporadas, en su caso, por el Comité Ejecutivo, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

“Una vez tramitado el expediente de referencia, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d, en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal, aprobado por el Pleno en su Sesión celebrada el día 31 de marzo de 2.005 (BOCM de 29 de abril de 2.005), se formula la siguiente Propuesta de Resolución:

Expediente: 2327/2015
Asunto: *Modificación de la Licencia Urbanística concedida para la construcción de 23 viviendas unifamiliares adosadas, garaje común e instalaciones para su funcionamiento según expediente 21138/2006 y modificada mediante expediente 2635/2012*
Interesado: IBERDROLA INMOBILIARIA, S.A.U.
Procedimiento: Autorización Previa
Localización: C/ Escorpio del 142, 142 duplicado (garaje) al 150, C/ Virgo del 3 al 19 y C/ Aries del 14 al 30 (Parcela 184 del PAU-4)
Refª Catastral: 7726101VK2672N0001AJ
Fecha de iniciación: 25 de junio de 2015

Examinado el procedimiento iniciado a instancia de parte por IBERDROLA INMOBILIARIA, S.A.U., referente al asunto indicado se han apreciado los Hechos que figuran a continuación:

Primero.- Con fecha 27 de mayo de 2008 se acuerda por la Junta de Gobierno Local otorgar a Iberdrola Inmobiliaria, S.A.U., licencia urbanística para la construcción de 23 viviendas unifamiliares adosadas, garaje común e instalaciones para su funcionamiento, en la finca referenciada, expedientes 21138/06 y 6757/07.

Segundo.- Con fecha 17 de diciembre de 2012, por el Comité Ejecutivo de la Gerencia Municipal de Urbanismo se acuerda otorgar a Iberdrola Inmobiliaria, S.A.U., licencia urbanística para la modificación de proyecto de construcción

de 23 viviendas unifamiliares adosadas con garaje-aparcamiento e instalaciones para su funcionamiento, en la finca referenciada, expediente 2635/2012.

Tercero.- Con fecha 25 de junio de 2015, registro de entrada: 32.181, se solicita por D. Alfonso Calleja Fernández en representación de IBERDROLA INMOBILIARIA, S.A.U., modificación de la licencia urbanística otorgada bajo el expediente 2635/2012.

Cuarto.- Con fecha 04 de agosto de 2015 ha sido emitido el informe técnico preceptivo por la Arquitecta de la Sección de Edificación haciendo constar que "... se solicita la modificación de la licencia concedida para la construcción de 23 viviendas unifamiliares adosadas y garaje común en la finca sita en el PAU-4, parcela 184, expediente 2635/12. Existe un pequeñísimo aumento de superficies construidas y computables llegándose a agotar la edificabilidad, resultante de la modificación en la distribución interior de las plantas baja y primera de las viviendas.

(...) Después de la comprobación de la documentación entregada por el titular con fecha de registro 31 e julio de 2015, estos Servicios Técnicos confirman que el Proyecto Modificado de 23 Viviendas Unifamiliares Adosadas en la parcela nº 184 del Plan Parcial Móstoles Sur es urbanísticamente viable conforme a la normativa de aplicación.

Por todo ello procede informar favorablemente la licencia solicitada."

Quinto.- Con fecha 05 de agosto de 2015 ha sido emitido el informe jurídico preceptivo en el que consta que procede informar favorablemente la modificación de licencia que ha sido solicitada por Iberdrola Inmobiliaria, S.A.U..

La valoración jurídica de los hechos expuestos es la siguiente:

Primero.- La licencia que se pretende se estima urbanísticamente viable conforme a la normativa de aplicación.

Segundo.- Según lo establecido en la Ley 9/2001 de 17 de julio del Suelo de la Comunidad de Madrid, en su artículo 151.1 b), la ejecución de obras está sujeta a licencia urbanística.

Se propone al Comité Ejecutivo de la Gerencia Municipal de Urbanismo, de acuerdo con todo lo anterior, en el ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 12.3.d) de los Estatutos de la Gerencia Municipal de Urbanismo, aprobados el día 14 de febrero de 2008 por la Corporación Pleno, publicados en el BOCM número 95, de 22 de abril de 2008, la adopción de la siguiente

RESOLUCION

Primero: Aprobar la modificación de la licencia urbanística concedida para la construcción de 23 viviendas unifamiliares adosadas, garaje común e instalaciones para su funcionamiento, consistente en aumento de superficies construidas y computables llegándose a agotar la edificabilidad, resultante de la modificación en la distribución interior de las plantas baja y primera de las viviendas sitas en la C/ Escorpio del 142, 142 duplicado (garaje) al 150, C/ Virgo del 3 al 19 y C/ Aries del 14 al 30 (Parcela 184 del PAU-4), de referencia catastral 7726101VK2672N0001AJ, solicitada por IBERDROLA INMOBILIARIA, S.A.U., de referencia expediente 2327/2015, con sujeción al proyecto presentado y a los condicionantes que figuran en el impreso de licencia.

Asimismo, se le comunica que en aplicación del artículo 15.1 de la Ordenanza Municipal de Tramitación de Licencias Urbanísticas y artículo 158 de la Ley del Suelo de la Comunidad de Madrid, cuando como en este caso no se haga mención expresa sobre plazos para ejecutar, éstos serán de uno y tres años para iniciar y terminar las obras.

Segundo.- Dar traslado de esta resolución a los interesados, a los Servicios Técnicos y al Departamento de Rentas, a los efectos oportunos.”

El Comité Ejecutivo, previa deliberación, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita.

7/ 278.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN SOBRE LA SOLICITUD FORMULADA POR EURO ACTIV PROMOCIONES INTEGRALES DE PROYECTOS COMERCIALES, S.L. INSTANDO LA DEVOLUCIÓN DE LA FIANZA DEPOSITADA COMO GARANTÍA DE LA CORRECTA DE VIALES AFECTADOS POR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO COMERCIAL Y ADECUACIÓN DE PARCELA PARA APARCAMIENTO PÚBLICO EN LA FINCA SITA AVD. DE LA OSA MENOR Nº 2. PAU-4. PARCELA 209. EXPTE. 3231/2015.

Vista la propuesta de resolución formulada por la Subdirectora del Departamento de Licencias y Obra Privada y elevada por el Gerente, por sustitución, así como las adiciones incorporadas, en su caso, por el Comité Ejecutivo, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

“Una vez tramitado el expediente de referencia, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d, en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal, aprobado por el Pleno en su Sesión celebrada

el día 31 de Marzo de 2005 (BOCM de 29 de Abril de 2005) se formula la siguiente Propuesta de Resolución:

Expediente:	3231/2015
Asunto:	Devolución de fianza por importe de 4.500 €, depositada como garantía de la correcta reposición de viales afectados por la ejecución de las obras de construcción de edificio comercial y adecuación de parcela para aparcamiento público
Interesado:	EURO ACTIV PROMOCIONES INTEGRALES DE PROYECTOS COMERCIALES, S.L.
Procedimiento:	Devolución de garantías
Localización:	Avd. de la Osa Menor, nº 2 (Parcela 209 del PAU-4)
Fecha de iniciación:	29 de abril de 2015

Examinado el procedimiento iniciado a instancia de parte por EURO ACTIV PROMOCIONES INTEGRALES DE PROYECTOS COMERCIALES, S.L., referente al asunto indicado se han apreciado los

Hechos que figuran a continuación:

Primero.- Con fecha 02 de mayo de 2014 el titular deposita una fianza por importe de 4.500 € para garantizar la correcta reposición de viales afectados por la ejecución de las obras de construcción de edificio comercial y adecuación de parcela para aparcamiento público, en la finca referenciada.

Segundo.- Con fecha 12 de enero de 2015 por el Comité Ejecutivo de la G.M.U se acuerda otorgar la licencia urbanística de primera ocupación de las obras referencias, expediente 6462/14.

Tercero.- Con fecha 29 de abril de 2015, registro de entrada: 21.795, se solicita por D. Leopoldo Iglesias Cárceles en representación de EURO ACTIV PROMOCIONES INTEGRALES DE PROYECTOS COMERCIALES, S.L., la devolución de la fianza depositada.

Cuarto.- Con fecha 17 de junio de 2015 por el Jefe de Unidad de Urbanización se ha emitido informe favorable a la devolución que se pretende.

Quinto.- Consta en el expediente informe de fecha 16 de julio de 2015 del Jefe de Sección de Gestión Económico y Contabilidad constatando que la fianza se encuentra depositada en el Departamento Económico, así como informe favorable del Interventor Delegado, indicando que no existe inconveniente alguno para proceder a la devolución de la citada fianza, depositada en el Departamento Económico Presupuestario de la GMU con el número de expediente 417/2014.

La valoración jurídica de los hechos expuestos es la siguiente:

Primero.- Con fecha 29 de julio de 2015 por la Sección Jurídica de la GMU se ha emitido informe favorable a la devolución de la fianza depositada por EURO ACTIV PROMOCIONES INTEGRALES DE PROYECTOS COMERCIALES, S.L.

Se propone al Comité Ejecutivo de la Gerencia Municipal de Urbanismo, de acuerdo con todo lo anterior, en el ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 12.3.d) de los Estatutos de la Gerencia Municipal de Urbanismo, aprobados el día 14 de febrero de 2008 por la Corporación Pleno, publicados en el BOCM número 95, de 22 de abril de 2008, la adopción de la siguiente

RESOLUCION

Primero: *Acordar la devolución de la fianza de 4.500 € depositada por EURO ACTIV PROMOCIONES INTEGRALES DE PROYECTOS COMERCIALES, S.L., como garantía de la correcta reposición de viales afectados por la ejecución de las obras de construcción de edificio comercial y adecuación de parcela para aparcamiento público en la finca sita en la Avd. de la Osa Menor nº 2 (Parcela 209 del PAU-4), de referencia expediente 3231/2015.*

Segundo: *Dar traslado de esta resolución al interesado y al Departamento Económico Presupuestario de la GMU, para su conocimiento y efectos oportunos, así como el archivo de la misma en el expediente inicial que motivó su presentación.”*

El Comité Ejecutivo, previa deliberación, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita.

8/ 279.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN SOBRE LA SOLICITUD FORMULADA POR REPSOL, S.A. INSTANDO LA DEVOLUCIÓN DE LAS FIANZAS DEPOSITADAS COMO GARANTÍAS DE LA CORRECTA GESTIÓN DE RESIDUOS GENERADOS POR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE GARITA DE CONTROL DE ACCESOS Y PARKING PARA VISITANTES EN LA FINCA SITA EN CTRA. DE EXTREMADURA KM. 18. EXPTE. 3687/2014.

Vista la propuesta de resolución formulada por la Jefa de la Sección de Edificación y elevada por el Gerente, por sustitución, así como las adiciones incorporadas, en su caso, por el Comité Ejecutivo, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

“Una vez tramitado el expediente de referencia, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d, en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal, aprobado por el Pleno en su Sesión celebrada

el día 31 de Marzo de 2005 (BOCM de 29 de Abril de 2005) se formula la siguiente Propuesta de Resolución:

Expediente: 3687/2014
Asunto: Devolución de fianzas por importes de 150 € y 4.744,71 € depositadas como garantías de la correcta gestión de residuos generados por la ejecución de las obras de construcción de garita de control de accesos y parking para visitantes
Interesado: REPSOL S.A.
Procedimiento: Devolución de garantías
Localización: Ctra. de Extremadura, km. 18
Fecha de iniciación: 05 de diciembre de 2014

Examinado el procedimiento iniciado a instancia de parte por REPSOL S.A., referente al asunto indicado se han apreciado los

Hechos que figuran a continuación:

Primero.- Con fechas 06 de marzo y 04 de junio de 2013 el titular deposita fianzas por importes de 150 € y 4.744,71 €, respectivamente, para garantizar la correcta gestión de los residuos generados por la ejecución de las obras de construcción de garita de control de accesos y parking para visitantes, en la finca referenciada.

Segundo.- Con fecha 02 de febrero de 2015 por el Comité Ejecutivo de la G.M.U. se acuerda otorgar licencia urbanística de primera ocupación para las citadas obras, de referencia expediente 6324/2014.

Tercero.- Con fecha 05 de diciembre de 2014, registro de entrada: 65.394, se solicita por D. Juan José Amunategui Rodríguez en representación de REPSOL S.A., la devolución de las fianzas depositadas.

Cuarto.- Con fecha 23 de junio de 2015 por la Arquitecta de la Sección de Edificación se ha emitido informe favorable a la devolución que se pretende.

Quinto.- Constan en el expediente informes de fecha 16 de julio de 2015 del Jefe de Sección de Gestión Económico y Contabilidad constatando que las fianzas se encuentran depositadas en el Departamento Económico, así como informes favorables del Interventor Delegado, indicando que no existe inconveniente alguno para proceder a la devolución de las citadas fianzas, depositadas en el Departamento Económico Presupuestario de la GMU con los números de expedientes 198/2013 (150 €) y 395/2013 (4.744,71 €).

La valoración jurídica de los hechos expuestos es la siguiente:

Primero.- Con fecha 29 de julio de 2015 por la Sección Jurídica de la GMU se ha emitido informe favorable a la devolución de las fianzas depositadas por REPSOL S.A.

Se propone al Comité Ejecutivo de la Gerencia Municipal de Urbanismo, de acuerdo con todo lo anterior, en el ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 12.3.d) de los Estatutos de la Gerencia Municipal de Urbanismo, aprobados el día 14 de febrero de 2008 por la Corporación Pleno, publicados en el BOCM número 95, de 22 de abril de 2008, la adopción de la siguiente

RESOLUCION

Primero: Acordar la devolución de las fianzas de 150 € y 4.744,71 € depositadas por REPSOL S.A., como garantías de la correcta gestión de residuos generados por la ejecución de las obras de construcción de garita de control de accesos y parking para visitantes en la finca sita en la Ctra. de Extremadura, km. 18, de referencia expediente 3687/2014.

Segundo: Dar traslado de esta resolución al interesado y al Departamento Económico Presupuestario de la GMU, para su conocimiento y efectos oportunos, así como el archivo de la misma en el expediente inicial que motivó su presentación.”

El Comité Ejecutivo, previa deliberación, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita.

9/ 280.- **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN SOBRE LA SOLICITUD FORMULADA POR REPSOL, S.A. INSTANDO LA DEVOLUCIÓN DE LA FIANZA DEPOSITADA COMO GARANTÍA DE LA CORRECTA GESTIÓN DE RESIDUOS GENERADOS POR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE MODIFICACIÓN DE COMEDOR LABORAL Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE CAFETERÍA SITO EN CTRA. EXTREMADURA, KM. 18. EDIFICIO TECNOLÓGICO REPSOL. EXPTE. 3688/2014.**

Vista la propuesta de resolución formulada por la Jefa de la Sección de Edificación y elevada por el Gerente, por sustitución, así como las adiciones incorporadas, en su caso, por el Comité Ejecutivo, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

“Una vez tramitado el expediente de referencia, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d, en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal, aprobado por el Pleno en su Sesión celebrada el día 31 de Marzo de 2005 (BOCM de 29 de Abril de 2005) se formula la siguiente Propuesta de Resolución:

Expediente: 3688/2014
Asunto: Devolución de fianza por importe de 2.881,49 € depositada como garantía de la correcta gestión de residuos generados por la ejecución de las obras de modificación de comedor laboral y ampliación del servicio de cafetería en el edificio del Centro Tecnológico Repsol
Interesado: REPSOL, S.A.
Procedimiento: Devolución de garantías
Localización: Ctra. Extremadura N-V, km. 18
Fecha de iniciación: 05 de diciembre de 2014

Examinado el procedimiento iniciado a instancia de parte por REPSOL, S.A., referente al asunto indicado se han apreciado los

Hechos que figuran a continuación:

Primero.- Con fecha 04 de junio de 2013 el titular deposita fianza por importe de 2.881,49 €, para garantizar la correcta gestión de los residuos generados por la ejecución de las obras de modificación de comedor laboral y ampliación del servicio de cafetería en el edificio del Centro Tecnológico Repsol, en la finca referenciada.

Segundo.- Con fecha 02 de septiembre de 2013 por el Comité Ejecutivo de la G.M.U se acuerda otorgar licencia urbanística de primera ocupación para las citadas obras, de referencia expediente 6282/2013.

Tercero.- Con fecha 05 de diciembre de 2014, registro de entrada: 65.392, se solicita por D. Juan José Amunategui Rodríguez en representación de REPSOL, S.A., la devolución de la fianza depositada en concepto de garantía por la correcta gestión de residuos (2881,49 euros).

Cuarto.- Con fecha 23 de junio de 2015 por la Arquitecta de la Sección de Edificación se ha emitido informe favorable a la devolución que se pretende.

Quinto.- Consta en el expediente informe de fecha 16 de julio de 2015 del Jefe de Sección de Gestión Económico y Contabilidad constatando que la fianza se encuentra depositada en el Departamento Económico, así como informe favorable del Interventor Delegado, indicando que no existe inconveniente alguno para proceder a la devolución de la citada fianza, depositada en el Departamento Económico Presupuestario de la GMU con el número de expediente 396/2013.

La valoración jurídica de los hechos expuestos es la siguiente:

Primero.- Con fecha 29 de julio de 2015 por la Sección Jurídica de la GMU se ha emitido informe favorable a la devolución de la fianza depositada por REPSOL, S.A.

Se propone al Comité Ejecutivo de la Gerencia Municipal de Urbanismo, de acuerdo con todo lo anterior, en el ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 12.3.d) de los Estatutos de la Gerencia Municipal de Urbanismo, aprobados el día 14 de febrero de 2008 por la Corporación Pleno, publicados en el BOCM número 95, de 22 de abril de 2008, la adopción de la siguiente

RESOLUCION

Primero: Acordar la devolución de la fianza de 2.881,49 € depositadas por REPSOL, S.A., como garantías de la correcta gestión de residuos generados por la ejecución de las obras de modificación de comedor laboral y ampliación del servicio de cafetería en el edificio del Centro Tecnológico Repsol en la finca sita en la Ctra. de Extremadura N-V, km. 18, de referencia expediente 3688/2014.

Segundo: Dar traslado de esta resolución al interesado y al Departamento Económico Presupuestario de la GMU, para su conocimiento y efectos oportunos, así como el archivo de la misma en el expediente inicial que motivó su presentación.”

El Comité Ejecutivo, previa deliberación, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita.

10/ 281.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN SOBRE LA SOLICITUD FORMULADA POR MONTAJES ELÉCTRICOS TECELUX, S.L. INSTANDO LA DEVOLUCIÓN DE LA FIANZA DEPOSITADA PARA GARANTIZAR LA CORRECTA REPOSICIÓN DE VIALES AFECTADOS POR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE AMPLIACIÓN DE LA NAVE INDUSTRIAL SITA EN LA C/ VENUS Nº 2 C/V C/ SIMÓN HERNÁNDEZ Nº 108. MINIPOLÍGONO LA FUENSANTA. NAVE 17. EXPTE. 2585/2014.

Vista la propuesta de resolución formulada por la Jefa de la Sección de Edificación y elevada por el Gerente, por sustitución, así como las adiciones incorporadas, en su caso, por el Comité Ejecutivo, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

“Una vez tramitado el expediente de referencia, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d, en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal, aprobado por el Pleno en su Sesión celebrada el día 31 de Marzo de 2005 (BOCM de 29 de Abril de 2005) se formula la siguiente Propuesta de Resolución:

Expediente: 2585/2014
Asunto: Devolución de fianza por importe de 1.200 €, depositada como garantía de la correcta reposición de viales afectados por la ejecución de las obras de ampliación de nave industrial
Interesado: MONTAJES ELÉCTRICOS TECELUX, S.L.
Procedimiento: Devolución de garantías
Localización: C/ Venus nº 2 c/v C/ Simón Hernández nº 108 – Nave 17, Minipolígono La Fuensanta
Fecha de iniciación: 10 de octubre de 2014

Examinado el procedimiento iniciado a instancia de parte por MONTAJES ELÉCTRICOS TECELUX, S.L., referente al asunto indicado se han apreciado los

Hechos que figuran a continuación:

Primero.- Con fecha 03 de marzo de 2010 el titular deposita una fianza por importe de 1.200 € para garantizar la correcta reposición de viales afectados por la ejecución de las obras de ampliación de nave industrial, en la finca referenciada.

Segundo.- Con fecha 10 de noviembre de 2014 por el Comité Ejecutivo de la G.M.U se acuerda otorgar la licencia urbanística de primera ocupación de las obras referencias, expediente 6403/14.

Tercero.- Con fecha 10 de octubre de 2014, registro de entrada: 53.732, se solicita por D. Francisco Márquez Ramírez en representación de MONTAJES ELÉCTRICOS TECELUX, S.L., la devolución de la fianza depositada.

Cuarto.- Con fecha 15 de junio de 2015 por el Jefe de Unidad de Urbanización se ha emitido informe favorable a la devolución que se pretende.

Quinto.- Consta en el expediente informe de fecha 16 de julio de 2015 del Jefe de Sección de Gestión Económico y Contabilidad constatando que la fianza se encuentra depositada en el Departamento Económico, así como informe favorable del Interventor Delegado, indicando que no existe inconveniente alguno para proceder a la devolución de la citada fianza, depositada en el Departamento Económico Presupuestario de la GMU con el número de expediente 1021/2010.

La valoración jurídica de los hechos expuestos es la siguiente:

Primero.- Con fecha 29 de julio de 2015 por la Sección Jurídica de la GMU se ha emitido informe favorable a la devolución de la fianza depositada por MONTAJES ELÉCTRICOS TECELUX, S.L.

Se propone al Comité Ejecutivo de la Gerencia Municipal de Urbanismo, de acuerdo con todo lo anterior, en el ejercicio de las competencias que le

atribuye el artículo 12.3.d) de los Estatutos de la Gerencia Municipal de Urbanismo, aprobados el día 14 de febrero de 2008 por la Corporación Pleno, publicados en el BOCM número 95, de 22 de abril de 2008, la adopción de la siguiente

RESOLUCION

Primero: Acordar la devolución de la fianza de 1.200 € depositada por MONTAJES ELÉCTRICOS TECELUX, S.L., como garantía de la correcta reposición de viales afectados por la ejecución de las obras de ampliación de nave industrial en la finca sita en la C/ Venus nº 2 c/v C/ Simón Hernández nº 108 – Nave 17, Minipolígono La Fuensanta, de referencia expediente 2585/2014.

Segundo: Dar traslado de esta resolución al interesado y al Departamento Económico Presupuestario de la GMU, para su conocimiento y efectos oportunos, así como el archivo de la misma en el expediente inicial que motivó su presentación.”

El Comité Ejecutivo, previa deliberación, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita.

11/ 282.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN SOBRE LA SOLICITUD FORMULADA POR AMAGUA 2012, S.L. INSTANDO LA DEVOLUCIÓN DE LA FIANZA DEPOSITADA COMO GARANTÍA DE LA CORRECTA REPOSICIÓN DE VIALES AFECTADOS POR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE 7 VIVIENDAS UNIFAMILIARES ADOSADAS EN LA FINCA SITA EN C/ CAPRICORNIO NºS DEL 43 AL 55. EXPTE. 3256/2014.

Vista la propuesta de resolución formulada por la Subdirectora del Departamento de Licencias y Obra Privada y elevada por el Gerente, por sustitución, así como las adiciones incorporadas, en su caso, por el Comité Ejecutivo, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

“Una vez tramitado el expediente de referencia, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d, en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal, aprobado por el Pleno en su Sesión celebrada el día 31 de Marzo de 2005 (BOCM de 29 de Abril de 2005) se formula la siguiente Propuesta de Resolución:

Expediente:

3256/2014

Asunto:

Devolución de fianza por importe de 7.000 €, depositada como garantía de la correcta reposición de viales afectados por la ejecución

Interesado: de las obras de construcción de 7 viviendas unifamiliares adosadas AMAGUA 2012, S.L.
Procedimiento: Devolución de garantías
Localización: C/ Capricornio 43 al 55
Fecha de iniciación: 05 de junio de 2014

Examinado el procedimiento iniciado a instancia de parte por AMAGUA 2012, S.L., referente al asunto indicado se han apreciado los

Hechos que figuran a continuación:

Primero.- Con fecha 05 de abril de 2013 el titular deposita una fianza por importe de 7.000 € para garantizar la correcta reposición de viales afectados por la ejecución de las obras de construcción de 7 viviendas unifamiliares adosadas, en la finca referenciada.

Segundo.- Con fecha 09 de junio de 2014 por el Comité Ejecutivo de la G.M.U. se acuerda otorgar la licencia urbanística de primera ocupación de las obras referencias, expediente 6205/14.

Tercero.- Con fecha 05 de junio de 2014, registro de entrada: 31.347, se solicita por D. José Ignacio Simón Amado en representación de AMAGUA 2012, S.L., la devolución de la fianza depositada.

Cuarto.- Con fecha 17 de junio de 2015 por el Jefe de Unidad de Urbanización se ha emitido informe favorable a la devolución que se pretende.

Quinto.- Consta en el expediente informe de fecha 16 de julio de 2015 del Jefe de Sección de Gestión Económico y Contabilidad constatando que la fianza se encuentra depositada en el Departamento Económico, así como informe favorable del Interventor Delegado, indicando que no existe inconveniente alguno para proceder a la devolución de la citada fianza, depositada en el Departamento Económico Presupuestario de la GMU con el número de expediente 238/2013.

La valoración jurídica de los hechos expuestos es la siguiente:

Primero.- Con fecha 29 de julio de 2015 por la Sección Jurídica de la GMU se ha emitido informe favorable a la devolución de la fianza depositada por AMAGUA 2012, S.L.

Se propone al Comité Ejecutivo de la Gerencia Municipal de Urbanismo, de acuerdo con todo lo anterior, en el ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 12.3.d) de los Estatutos de la Gerencia Municipal de Urbanismo, aprobados el día 14 de febrero de 2008 por la Corporación Pleno, publicados en el BOCM número 95, de 22 de abril de 2008, la adopción de la siguiente

RESOLUCION

Primero: Acordar la devolución de la fianza de 7.000 € depositada por AMAGUA 2012, S.L., como garantía de la correcta reposición de viales afectados por la ejecución de las obras de construcción de 7 viviendas unifamiliares adosadas en la finca sita en la C/ Capricornio 43 al 55, de referencia expediente 3256/2014.

Segundo: Dar traslado de esta resolución al interesado y al Departamento Económico Presupuestario de la GMU, para su conocimiento y efectos oportunos, así como el archivo de la misma en el expediente inicial que motivó su presentación”.

El Comité Ejecutivo, previa deliberación, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por finalizado el acto, siendo las **nueve** horas y **veinte** minutos.

Extendiéndose a continuación la presente Acta que yo, Secretario, certifico.

Vº Bº
El Presidente